

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO

El Foro Sectorial de Turismo se constituye como el marco idóneo para compartir y transmitir las ideas, necesidades y propuestas de los diferentes sectores integrados en el mismo. Según lo recogido en el reglamento de Participación Ciudadana, la función y actividad de los Foros Sectoriales consistirá en:

- a) Recibir y analizar las opiniones de los participantes en relación la materia objeto del Foro.
- b) Elaborar y emitir informes y/o recomendaciones relacionadas con la materia objeto de su trabajo, transmitiéndolas a las Mesas Temáticas para su valoración y puesta en marcha.

Las temáticas a tratar serán definidas para cada convocatoria en función de las necesidades del destino en cada momento, y podrán referirse ámbitos como el diseño y de productos y experiencias concretas, la planificación y ejecución de la actividad de marketing de destino, organización y promoción de eventos concretos o la evaluación de los resultados obtenidos, y cualquier otra temática que contribuya al desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones Turísticas así como las previstas en la metodología del Proyecto Destinos Turísticos Inteligentes.

Siguiendo lo recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana, (Arts. 24 y siguientes) en referencia a la organización, funcionamiento y metodología del Foro Sectorial de Turismo:

- 1.- Podrá ser convocado por el Concejal Delegado del área de Desarrollo Económico o a través de éste por recomendación o petición expresa de un tercio de sus componentes.
- 2.- De igual manera, podrá ser convocado por la Concejalía de Participación Ciudadana a instancia de acuerdo del Pleno del ayuntamiento, previa petición, al menos, la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.
- 3.- En cualquier caso, estará presidido por el Concejal del área de Desarrollo Económico o persona en quien delegue. Las labores de Secretaría las efectuará un/a Técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo asignado al efecto entre el personal municipal del Departamento, asistido por una persona del Departamento de Participación Ciudadana.
- 4.- El Consejo Municipal de Turismo será convocado formalmente para su realización en el plazo de siete días. Esta convocatoria será publicada en todos los canales de comunicación municipales para su difusión, con especial observancia y revisión de los medios utilizados que propicien una mayor participación.

5.- La periodicidad de sus reuniones será semestral, independientemente de que la presidencia convoque sesiones de trabajo con mayor periodicidad.

6.- En su conformación inicial, el Consejo estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado, la ciudadanía, así como todas las áreas de la entidad local:

- Asociaciones más representativas de Comerciantes y Empresarios
- Representantes de los sectores hotelero, de hostelería, restauración, cáterin, agencias de viajes, movilidad, centros comerciales, y galerías de arte
- Representantes de empresas de organización de eventos y alquiler de espacios
- Representantes de las empresas deportivas y culturales más representativas
- Representantes del sector educativo y universitario
- Representantes de asociaciones ciudadanas de cultura y deportes
- Representantes de los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal
- Representantes, por ejes, de todas las Áreas del Ayuntamiento a través de la Comisión Interdepartamental, y Alcobendas Hub
- Fundaciones
- El Equipo de Gobierno
- La Dirección de Desarrollo Económico y Empleo

Todas ellas deberán expresar su consentimiento a la propuesta de la Presidencia de ser componente del Consejo Municipal de Turismo y nombrar un representante que será la persona de referencia y asistente prioritario a las sesiones del mismo.

Independientemente a estas entidades iniciales, la presidencia podrá invitar a formar parte del Consejo, de manera puntual o continuada, a aquellas personas o entidades de especial relevancia en las temáticas a abordar.